



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3522

BUENOS AIRES, 02 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5810-09-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ATANOR S.C.A., solicita su inscripción como Elaborador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Inscríbese a la firma ATANOR S.C.A., con domicilio en la calle Maipú 746, Primer Cuerpo, Piso 2° – Cap. Fed. y Establecimiento en la calle Paula Albarracín de Sarmiento S/N° - Río Tercero – Pcia. de Córdoba., en el Registro Nacional de Establecimientos, como

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

3522

//..

Elaborador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle Contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Lic. en Cs. Químicas: Raffa, Julia Silvana. (Mat. Nº 5568) y la Co – Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Química: Stoll, Fabricio Ceferino.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S.y A.S. Nº 708/98).-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-5810-09-9

DISPOSICIÓN Nº

+

3522

h


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Importador y Exportador de:

- Limpiadores (líquido)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquido)
- Desinfectantes (líquido)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (líquido)
- Blanqueador (líquido)

EXPTE. N° 1-47-2110-5810-09-9

DISPOSICION N°

A

3 5 2 2

h


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.